

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de septiembre y 1ero. de octubre de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Francisco Díaz Jaime
14. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Hon. Ciary Pérez Peña (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 9
Ordenanza Núm. 11

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE 2008-2009, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 6 DE MAYO DE 2009, A LOS FINES DE ACLARAR Y AÑADIR CIERTA INFORMACIÓN EN AMBAS DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2008-2009, firmada por el Alcalde el 6 de mayo de 2009, se promulgó y estableció el Reglamento sobre las Normas Generales y Uniformes referentes a la Vestimenta y Apariencia de los Funcionarios (as) y Empleados (as) del Municipio Autónomo de Humacao, en el ejercicio de sus funciones.

POR CUANTO: Desde el 28 de julio de 2009, se ordenó el que los empleados (as) y funcionarios (as) comenzaran a utilizar el uniforme asignado. A su vez, se comenzaron a poner en vigencia las disposiciones del reglamento aprobado mediante la Ordenanza Núm. 44. En su ejecución, han habido varias recomendaciones de información que deben ser aclaradas y añadidas en el reglamento.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el Inciso 1 del Artículo 7 de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2008-2009, firmada por el Alcalde el 6 de mayo de 2009, para que lea como sigue:

“Artículo 7: Excepciones

1. Como el uso del uniforme será compulsorio los cinco días de la semana, durante horas laborables, cada dos viernes al mes se podrá utilizar una camisa casual, la cual lleva el logo del Municipio. Esta pieza adicional será costeadada por el empleado (a). La misma podrá utilizarse en combinación con pantalón mahón largo de color entero, el cual no deberá ser muy ceñido al cuerpo.”

SECCIÓN 2: Se enmienda el Artículo 10 de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2008-2009, firmada por el Alcalde el 6 de mayo de 2009, para que lea como sigue:

“Artículo 10: Disposiciones Generales

No tendrán derecho a este beneficio los (as) empleados (as) de A.D.T., Área Local Sureste o cualquier otro (a) participante de propuesta temporera, ya sean estatales o federales.

La utilización de las blusas en coordinación con el uniforme, en el caso de las damas, se establece de la siguiente manera:

Lunes- Rojo

Martes- Estampado

Miércoles- Blanco

Jueves- Rojo

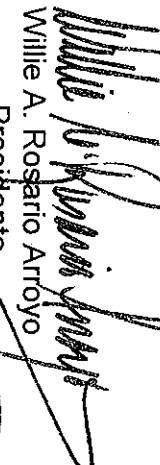
Viernes- Estampado.”

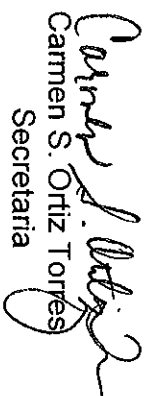
SECCIÓN 3: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Directora de Relaciones Públicas; a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y a las demás oficinas y dependencias municipales, para que le sea informada al personal de las mismas.

SECCIÓN 5: Tratándose esta Ordenanza de una enmienda a un Reglamento, a tenor con lo que dispone el Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, copia certificada de la misma será radicada en el Departamento de Estado por el Alcalde o el funcionario en quien éste delegue.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 1ERO. DE OCTUBRE DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE OCTUBRE DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE OCTUBRE DE 2009.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde